



Resolución Rectoral N° 0664-2025-UNAP

Iquitos, 5 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0650-2025-UNAP, de fecha 30 de mayo de 2025, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 10 al 13 de junio de 2025, de doña Margarita Fasanando Vásquez, jefa de la Unidad de Biblioteca y responsable del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), identificada con DNI N° 05253668, para que participe en el “Encuentro Macrorregional Lima de la Red Nacional de Información en CTI”, organizado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, que se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM);

Que, es necesario ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0650-2025-UNAP, de fecha 30 de mayo de 2025, precisando que se incluye a doña Dorcas Shantal Portal Cacique, contratada por Locación de Servicio en la Unidad de Biblioteca, identificada con DNI N° 47208509, en el viaje de comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 10 al 13 de junio de 2025;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.– Ampliar, los alcances de la Resolución Rectoral N° 0650-2025-UNAP, de fecha 30 de mayo de 2025, precisando que se incluye a doña Dorcas Shantal Portal Cacique, contratada por Locación de Servicio en la Unidad de Biblioteca, identificada con DNI N° 47208509, en el viaje de comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 10 al 13 de junio de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Otorgar a doña Dorcas Shantal Portal Cacique, pasaje aéreo económico, en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio, para que sustente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local realizados.

ARTÍCULO TERCERO.– Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0650-2025-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR
SECRETARIO GENERAL



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL